

OPERADORA FERROVIARIA
SOCIEDAD DEL ESTADO

Subgerencia de Logística y Almacenes

**SERVICIO DE TRANSPORTE
DE DURMIENTES**

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
(P.E.T.)

Marzo 2020

OBJETO

Contratación del servicio alquiler de camión con chofer para el transporte de durmientes entre Almacenes a cargo de la Subgerencia.

ALCANCE

El alcance de los trabajos acordados es el siguiente:

a) Retiro y transporte de durmientes desde las siguientes ubicaciones:

DIRECCIONES DE CARGA			
ALMACEN	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	PROVINCIA
PARANA	BV. EDUARDO RACEDO 230	PARANA	ENTRE RÍOS
TAPIALES	LOS NOGALES 1099	TAPIALES	BUENOS AIRES

b) Los lugares de destino son los siguientes:

DIRECCIONES DE ENTREGA			
ALMACEN	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	PROVINCIA
CACUÍ	GARCIA MEROU 5800	FONTANA	CHACO
CANAL SAN FERNANDO	ITALIA 105	TIGRE	BUENOS AIRES

DESCRIPCION DEL SERVICIO**Tipos y estados de vehículos. Requisitos:**

- Semirremolques con baranda volcable de al menos 14,5 mts. de longitud.
- Tener una capacidad de carga igual o superior a la suma de veintiséis mil (26.000) kilogramos
- Diseñados y contruidos de acuerdo a las normas de seguridad activa y pasiva, sin modificar su construcción original
- Estar matriculados y radicados en forma permanente y definitiva en el territorio de la República Argentina
- Tener la Revisión Técnica Obligatoria vigente
- Llevar matafuegos reglamentarios

- g. Tener colocadas bandas retro reflectivas en los laterales y parte posterior de la unidad
- h. Cumplir las normas sobre Pesos y Dimensiones máximos
- i. Contar con los seguros obligatorios de responsabilidad civil: hacia terceros transportados o no, en las condiciones exigidas por la normativa del tránsito
- j. Los vehículos de transporte deben llevar en la parte trasera un círculo reflectivo indicador de la velocidad máxima que les está permitido desarrollar
- k. Inscribir en sus vehículos la identificación y domicilio, la tara y el peso máximo.
- l. Pisos limpios y en buen estado
- m. Sin goteras o lonas agujereadas
- n. Libre de olores
- o. Sin mercadería en tránsito
- p. La carga viaja asegurada a través de la póliza de SOFSE debiendo el transportista cumplir con las medidas de seguridad establecidas en la misma.
- q. Cumplir con los requerimientos de seguridad de la póliza de transporte de SOFSE

Valor total de la mercadería	Exigencia
De USD 0 a USD 500.000.-	Sin exigencias
De USD 500.001 a USD 1.000.000.-	Custodia Satelital o Custodia Armada (un móvil de custodia, durante la totalidad del recorrido)

El monto máximo a transportar por viaje será de USD 1.000.000

Al momento de solicitar la carga SOFSE informará al TRANSPORTISTA el valor declarado de la mercadería y en caso que la unidad requiera Custodia Satelital, SOFSE tiene el derecho de solicitar el certificado de funcionamiento del equipo y de solicitar una prueba de funcionamiento antes de iniciar la carga de la unidad.

- t. La no presentación del certificado de funcionamiento del equipo o el no funcionamiento de algunos de los atributos del equipo es razón suficiente para rechazar la unidad y obligar al TRANSPORTISTA a reemplazarlo de modo de cumplir con el turno de carga pautado.

Al momento de la presentación de la unidad en el lugar de carga o antes de la salida del viaje, EL TRANSPORTISTA debe informar a SOFSE el acceso al equipo satelital de la unidad para que SOFSE pueda hacer el seguimiento de la unidad a lo largo de todo el trayecto del viaje.

- u. Tener trabas para bloquear las ruedas y evitar el desplazamiento del camión durante la carga y descarga
- v. Tener Soga precinto en el caso de camiones con lona

No está permitido el uso de vehículos abiertos. Las cargas durante todo el transporte deberán estar protegidas del sol, humedad y lluvia

El no cumplimiento de estos requisitos dará potestad a SOFSE al rechazo de la unidad sin reconocimiento de cargo alguno.

Tipos de viajes

Entrega Directa: Servicio de entrega punto a punto, desde y hasta almacenes de SOFSE.

Programación de carga y solicitud de vehículos

La solicitud de unidades, el lugar y el turno de carga será comunicados al transportista con 48 hs. de anticipación por mail.

El transportista deberá disponer la cantidad requerida de vehículos para atender nuestra demanda.

El transportista devolverá la confirmación de disponibilidad y el acuerdo del turno de carga.

El transportista deberá cumplir con el turno de carga acordado.

El transportista deberá realizar la entrega tal lo pautado

Cualquier desvío y su consecuente estadía/demora no será responsabilidad de SOFSE.

La persona de contacto de SOFSE será el Jefe de Almacenes de Regionales

Horarios de carga y de descarga

Los horarios de carga y de descarga en los almacenes de SOFSE son de lunes a viernes de 7 a 15hs.

En caso de necesidad operativa SOFSE puede modificar estos horarios.

Tiempos de viaje

Los tiempos máximos estimados para cada viaje son:

ORIGEN	DESTINO	TIEMPO ESTIMADO (Hs.hábiles)
TAPIALES	CACUI	48
PARANÁ	TIGRE	24

Entrega de las cargas

Al finalizar la entrega el responsable del almacén destino deberá firmar, sellar y entregar conforme de recepción de mercadería con fecha y hora de recepción.

Cualquier diferencia en la recepción deberá ser informada al Jefe de Almacenes de Regionales.

SUBCONTRATACIÓN DEL SERVICIO

El TRANSPORTISTA deberá ejecutar el servicio de transporte con unidades propias pudiendo complementarlo con empresas adheridas. La prestación del servicio de transporte es responsabilidad absoluta de EL TRANSPORTISTA en todos los casos. Se define como empresa adherida a toda aquella que tenga el nivel de condiciones técnico profesional, operacional, económico y financiero para brindar el servicio solicitado por SOFSE.

LAS PARTES entienden como empresas adheridas a aquellas que serán subcontratadas por EL TRANSPORTISTA, y que deben cumplir con los requisitos y las obligaciones del presente contrato. Independientemente de esto, las empresas adheridas serán solidariamente responsables con EL TRANSPORTISTA por cualquier incumplimiento en que incurran.

El TRANSPORTISTA será el único responsable ante SOFSE de todo lo hecho por los subcontratistas y de todas las obligaciones que en relación con las disposiciones legales vigentes les corresponda.

VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia de la contratación estará dada por el vencimiento del periodo de contratación el cual será de 2 meses corridos desde la emisión de Orden de Compra o por el cumplimiento de la cantidad de viajes solicitados por destino según lo que primero acontezca.

OBLIGACIONES DEL TRANSPORTISTA

1. EL TRANSPORTISTA proveerá los recursos necesarios para cumplir con el objeto de este contrato. A tales efectos, y siendo EL TRANSPORTISTA el único responsable del servicio contratado deberá arbitrar los medios necesarios para cumplirlo.
2. El TRANSPORTISTA será único y exclusivo responsable por todos y cada uno de los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar con motivo, en ocasión o como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones a su cargo en la ejecución del CONTRATO, ya sea que afecten a su personal, a las cosas o bienes de que se sirva o tenga a su cuidado, como así también por aquellos daños y perjuicios que pudiera sufrir SOFSE, ya sea en su personal como en sus cosas y bienes.
3. Deberá velar y será el único responsable de la seguridad de su personal, respetando estrictamente las Normas de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente, tanto general como específico por la materia de que se trata. Cualquier duda y/o consulta que tenga con respecto a las Normas de Seguridad que, de acuerdo a las tareas a ejecutar tendrá que cumplir, deberá formularlas al departamento de Higiene y Seguridad del Trabajo de la Operadora Ferroviaria.

4. El TRANSPORTISTA declara conocer perfectamente los lugares de trabajo, inmuebles, infraestructura, puntos para acceso y/o retiro de materiales, etc., no pudiendo alegar ignorancia, falta de información, existencia de condiciones, factores o circunstancias no previstas o desconocidas sobre el estado físico de tales lugares y condiciones en que habrán de desarrollarse los trabajos. En tal caso, dicha argumentación será considerada improcedente y rechazada de pleno derecho por parte de SOFSE.
5. EL TRANSPORTISTA facilitará y colaborará con el personal de SOFSE o de la Autoridad Concedente para que cualquiera de ellos inspeccione los procesos, objeto de esta contratación.
6. El Transportista es responsable por infracciones a reglamentos municipales, provinciales, nacionales o policiales cometidas por él o por su personal
7. El TRANSPORTISTA deberá contar con un seguro de responsabilidad civil comprensiva cruzada por un monto de \$5.000.000 con franquicia de \$5.000.

FORMA DE COTIZACIÓN

El proveedor podrá cotizar todos los ítems o algunos de los ítems solicitados siempre y cuando respete las siguientes agrupaciones:

Ítems: 1 y 3

Ítems: 2 y 4

No se aceptarán cotizaciones parciales por ruta. La cotización deberá ser por la cantidad total de viajes solicitados por ruta.

El proveedor deberá cotizar un "único valor unitario" por cada uno de los ítems que componen la Planilla de Cotización que integra el presente Pliego como Anexo 1, debiendo realizar su cotización exclusivamente en la planilla de cotización propuesta por SOFSE

Queda expresamente prohibida la presentación de ofertas Alternativas y/o Variantes.

FORMA DE CONTRATACIÓN

La contratación se realizará por viajes.

GARANTIA DE SERVICIO

El Transportista sin expresa autorización previa, no podrá transferir parcial o totalmente el Objeto de la presente contratación, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución de la Orden de Compra y su cumplimiento.

RESPONSABILIDAD DEL TRANSPORTISTA

EL TRANSPORTISTA deberá dar cumplimiento en tiempo y forma a su obligación de efectuar la prestación conforme el objeto, modalidad y condiciones previstas en este PET.

INICIO Y FIN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos deberán ser iniciados y ejecutados dentro del plazo previsto.

CERTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO.

EL TRANSPORTISTA deberá presentar los remitos conformados de cada viaje. La documentación se entregará al encargado del almacén destino. SOFSE la aprobará u observará dentro de los cinco días de su presentación. Una vez aprobado el servicio, EL TRANSPORTISTA emitirá la correspondiente FACTURA.

ANEXO 1: Planilla de Cotización

Item	Descripción	Valor Unitario (\$)	Cantidad	Valor Total sin IVA (\$)
10	Alquiler de camión con chofer - Viaje Directo desde Tapiales a Fontana (Chaco)		3	
20	Demora 24 hs en carga o en descarga (Eventual)		2	
30	Alquiler de camión con chofer - Viaje Directo desde Paraná (Entre Ríos) a San Fernando		1	
40	Demora 24 hs en carga o en descarga (Eventual)		1	
		Total s/IVA (\$)		
		IVA (%)		
		Total c/IVA (\$)		

El item 20 aplica en caso que sea adjudicado el item 10.

El item 40 aplica en caso que sea adjudicado el item 30.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Pliego Especificaciones Tecnicas

Número:

Referencia: SOLPED 10001507 - Transporte de Durmientes

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.